



**Lycée Français
International
Jules Verne**

✉ info@lfi.edu.mx
Circuito Universidades KM 5+150
76269 El Marques,
Querétaro De Arteaga, México
☎ +52 (442) 469-8191
+52 (442) 351-3315
🌐 www.lfi.edu.mx

REGLAMENTO ESCOLAR APLICABLE A LA COMUNIDAD DEL LYCEE FRANÇAIS INTERNATIONAL O LFI, INTEGRADA POR: ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA O TUTORES, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO, PARA EL CICLO ESCOLAR 2019-2020

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. EL Lycée Français International Jules Verne o LFI, funda sus valores sobre los principios de obligatoriedad, de enseñanza, de neutralidad y de laicidad conforme a las disposiciones del artículo L.141-5-1 del código de Educación del Ministerio de la Educación Nacional de Francia.

Nuestro colegio está homologado por el Ministerio francés de la Educación Nacional en preescolar y primaria baja, que conforman los grupos de 1°, 2° y 3°. Los demás ciclos están en proceso de homologación. Los alumnos están inscritos en el CNED en secundaria.

El LFI constituye un lugar de instrucción y de educación donde el respeto por cada uno de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos preparará a los alumnos en su libertad como individuo y su responsabilidad como ciudadanos.

La inscripción de un alumno en el colegio vale para sí mismo, para su familia, como adhesión a los dispositivos del presente reglamento y se compromete a conformarse a ello plenamente.

Este reglamento se fundamenta en el estatuto orgánico que rige a nuestra Institución y deberá ser respetado y cumplido por todos los miembros de la Institución: alumnos, padres de familia, personal docente, administrativo y directivo.

Art. 2. Los miembros de la Institución, según les corresponda, podrán participar con opiniones a través de los diferentes órganos de consulta y comités que disponga la misma Institución. Las propuestas y opiniones fundamentadas que se manifiesten a través de los órganos de consulta, se podrán hacer libremente, con el objetivo de participar.

Art. 3. La comunicación de todos los miembros de la Institución es de vital importancia; es obligatorio consultar los medios de difusión internos (WhatsApp oficial del grupo escolar al cual pertenece o por correo electrónico, así como comunicaciones en la página web del colegio para estar al tanto de las actividades cotidianas). Cualquier tipo de impresión que requiera el padre de familia o tutor lo deberá imprimir personalmente.

Art. 4. Se exigirá estricta ética y responsabilidad en actos y palabras de todos los integrantes de la comunidad. Toda falta de respeto del alumno y cualquier acto que ofenda la moral dentro de las instalaciones de la Institución, serán sancionados dando de baja definitiva a quien corresponda.

Art. 5. El impulso al aprendizaje y las demás actividades académicas (conferencias, seminarios, prácticas, etc.) son de suma importancia, Sin embargo, serán opcionales las asistencias del alumno cuando los eventos sean fuera del colegio.



**Lycée Français
International
Jules Verne**

✉ info@lfi.edu.mx
Circuito Universidades KM 5+150
76269 El Marques,
Querétaro De Arteaga, México
☎ +52 (442) 469-8191
+52 (442) 351-3315
🌐 www.lfi.edu.mx

Art. 6. La persona que introduzca a la institución bebidas alcohólicas, enervantes, drogas o sustancias nocivas para la salud, así como objetos peligrosos que impliquen riesgo a los miembros de la comunidad y a su infraestructura, será expulsada de la Institución y remitida a las autoridades competentes.

Art. 7. El alumno se abstendrá de realizar actividades que provoquen deterioro a los bienes muebles e inmuebles de la Institución, así como aquellas que perturben la tranquilidad necesaria para el cumplimiento de las funciones educativas. De ser el caso, se pondrá a consideración de los directivos su permanencia en la institución y el pago del perjuicio, en su caso.

Art. 8. Todas las actividades se regirán de acuerdo con los calendarios y horarios preestablecidos, haciendo énfasis especial en la puntualidad y asistencia como una característica distintiva.

Art. 9. La Institución se reserva el derecho de modificar o realizar las adecuaciones curriculares si lo considera necesario para reforzar las competencias de los alumnos.

Art. 10. No se permitirá la realización de rifas, ventas, tandas, pirámides, etc., dentro de las instalaciones de la Institución. Sólo se permitirá la venta de boletos (u otros) para:

- a) Sorteos relacionados al programa de Procuración de Fondos institucional.
- b) Eventos institucionales propios de la Institución.

Todos ellos deberán contar con la autorización del director y de las autoridades gubernamentales relacionadas.

CAPÍTULO SEGUNDO: DISPOSICIONES ACERCA DE LOS ALUMNOS

Art. 11. Cualquier acto de deshonestidad, trampa, falta de respeto, no apego a los diferentes reglamentos de la institución, entre los que se cuenta de forma enunciativa más no limitativa se les podrán imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal y por escrito la cual se anexará al expediente escolar, llevándose un registro de incidencias, acumulando un total de tres será acreedor a un reporte.
- b) Suspensión temporal.
- c) Suspensión definitiva.

La imposición de dichas sanciones corresponderá al docente, al Director Académico o Consejo Académico Administrativo, según la gravedad del asunto.

Art. 12. Para TODOS los alumnos NO se permiten aparatos electrónicos con acceso a internet o que puedan sacar fotos. Cualquier aparato electrónico será confiscado por un mes y entregado al final de ese periodo a los Padres de Familia. En el caso de secundaria el alumno podrá traer su Laptop como herramienta de trabajo o en casos especiales cuando el maestro lo solicite.



**Lycée Français
International
Jules Verne**

✉ info@lfi.edu.mx
Circuito Universidades KM 5+150
76269 El Marques,
Querétaro De Arteaga, México
☎ +52 (442) 469-8191
+52 (442) 351-3315
🌐 www.lfi.edu.mx

Art. 13. Asimismo, es derecho de los alumnos ser escuchados por las autoridades educativas y demás miembros de la comunidad, ya sea directamente o por escrito, siempre y cuando lo hagan con cortesía, no interfieran en las labores de la Institución y no vayan en contra de la moral. Además, cada alumno y miembros del personal tienen derecho al respeto de su integridad física y de su libertad de conciencia.

Art. 14. Son obligaciones de los alumnos:

- a) Respetar la integridad física y moral de cada miembro de la Institución.
- b) Acatar las disposiciones de docentes y administrativos.
- c) Asistir puntualmente a todas sus clases y respetar las normas de conducta fijadas por los docentes.
- d) Presentar exámenes, tareas y trabajos en las fechas previamente establecidas.
- e) Cumplir con las tareas, las cuales deberán ser copiadas diariamente por el alumno, o proporcionadas por el maestro o la maestra en el caso de que el alumno aun no sepa leer ni escribir.
- f) Cuidar su persona y proyectar una imagen de pulcritud, presentándose en la Institución correctamente vestido. La presentación personal deberá hablar del profesionalismo y la seriedad de nuestra comunidad.
- g) La Institución se reserva el derecho de la participación en eventos escolares del educando, si es que a este se le haya avisado por escrito de algún problema conductual que pueda poner en riesgo su persona o su entorno, de la misma manera en el caso de que el alumno presente alguna enfermedad contagiosa.

Uniforme:

Art. 15. En cuanto al uso del uniforme nos apegamos al art. 6 del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Marzo de 1992, el cual se encuentra en Control Escolar y a su disposición. (Que de acuerdo a lo establecido por el Consejo Técnico y los Padres de Familia el alumno deberá presentarse con el uniforme completo y sin combinar). No se aceptan prendas sucias, rotas, descocidas o cosidas de otros colores. Todas las prendas del uniforme y materiales del alumno deberán estar marcadas con el nombre del alumno(a). La escuela no se hará responsable de prendas y materiales perdidos.

El alumno se debe presentar con el uniforme completo, de acuerdo a la actividad que realizará ese día. Esto de acuerdo a la junta de Padres de Familia que autorizó el uso y modelo del uniforme en el 2016. Los distintos tipos de uniforme son:



TIPO DE UNIFORME	NIÑA	NIÑO
Gala	Jumper gris con el logo de la escuela, playera tipo polo blanca con el logo de la escuela, suéter azul con el logo de la escuela, calcetas blancas y zapatos escolares negros.	Pantalón gris, playera tipo polo con el logo de la escuela, suéter color azul con el logo de la escuela, calcetines negros y zapatos escolares negros.
DEPORTIVO verano	Pantalón o falda short, playera deportiva, calcetas y tenis (no de fútbol).	Pants completo, playera deportiva, calcetas y tenis (no de fútbol).
DEPORTIVO invierno	Pants completo, playera deportiva, calcetas y tenis (no de fútbol).	Pants completo, playera deportiva, calcetas y tenis (no de fútbol).

Conforme a las condiciones del clima, el colegio informará oportunamente los periodos de inicio y término para el uso de cada tipo de uniforme. Es responsabilidad del padre o tutor tener disponible ambos uniformes desde el inicio del ciclo escolar, para cuando se avise del cambio, evitar inconvenientes.

Art. 16. Los miembros de la comunidad deberán abstenerse de hacer propaganda política, comercial o religiosa en el interior de la Institución.

Horarios de entrada y salida:

Art. 17. La hora toque de entrada será a las 8:01 A.M. Después de la hora toque, no habrá tolerancia. Tres retardos al mes acarrearán un día de trabajo en casa por lo cual el alumno (a) no podrá presentarse a clases.

Será considerado como retardo para todos, cualquier ingreso a partir de las 8.01 AM. En este caso, el tutor deberá pasar a dirección para solicitar el acceso del alumno al salón.

Art. 18. En caso de que el alumno tenga el servicio de comedor para desayuno, este se le dará a la hora del descanso



Art. 19. La hora de salida y de entrada será conforme a la siguiente tabla:

Sección	Hora de entrada	Retardo	Hora de Salida	Tolerancia sin costo si toma taller	Guardería con costo	Taller y/o curso FLE y/o Regularización
Preescolar	07:30 - 8:00	08:01	13:30	13:30 a 14:00	De 13:30 a 17:00	14:00 a 17:00 Lunes a Jueves
Primaria	07:30 - 8:00	08:01	13:30	13:30 a 14:00	De 13:30 a 17:00	14:00 a 17:00 Lunes a Jueves
6° de Primaria y Secundaria (Collège)	07:30 - 8:00	08:01	Lunes a Jueves: 16:00 Viernes: 14:30	Lunes a Jueves: 16:10 Viernes: 14:40		16:00 a 17:00 Lunes a Jueves

Art. 20. A la hora de la salida sólo podrán recoger al alumno:

- Únicamente sus padres y/o a la persona que se haya asignado como responsable al inicio de clases, con la identificación correspondiente.
- En la puerta de la escuela o desde su vehículo, sin estacionarse en la zona de descenso y ascenso.
- Les recordamos que no será posible que el padre de familia, regrese al colegio para traer algún material olvidado de su hijo fuera del horario de entrada.

Art. 21. Costo de retraso al recoger al alumno. Es indispensable ser puntuales al recoger al alumno. Se dará una tolerancia máxima de 10 min.

Una vez pasado ese tiempo, los alumnos pasarán al área de estancia ya que estarán fuera del horario de clases y recibirán el servicio de Guardia No Programada con un costo de \$50.00 por alumno(a) por hora o fracción hasta las 5.00 P.M, la cual es considerada un servicio extracurricular.

El pago tendrá que realizarse ese mismo día, al recoger el alumno/a. Si los Padres de Familia o tutores recogen a sus hijos fuera de los horarios de Guardia (entre las 5.00 P.M y las 6.00 P.M), se les cobrará \$200.00 pesos 00/100 MN por hora o fracción. Después de las 6.00 P.M, la escuela avisará a la autoridad competente.



**Lycée Français
International
Jules Verne**

✉ info@lfi.edu.mx
Circuito Universidades KM 5+150
76269 El Marques,
Querétaro De Arteaga, México
☎ +52 (442) 469-8191
+52 (442) 351-3315
🌐 www.lfi.edu.mx

CAPÍTULO TERCERO: LA INSCRIPCIÓN Y LA REINSCRIPCIÓN

Art. 22. Para que el alumno este oficialmente inscrito, queda obligatorio pagar los gastos de inscripción y las colegiaturas.

Art. 23. Edad para ingresar a:

Primero de Preescolar: Cumplir 3 años antes del 31 de diciembre del mismo año.

Primero de Primaria: Cumplir 6 años antes del 31 de diciembre del mismo año.

CAPÍTULO CUARTO: LAS BAJAS TEMPORALES Y/O DEFINITIVAS POR VOLUNTAD DE LOS PADRES O TUTOR

Art. 24. Para que el tutor pueda recibir la autorización de una baja temporal voluntaria del alumno, debe entrevistarse con el Director académico para explicar los motivos y para que reciba el formato de baja.

No hay devolución de cuota escolar, inscripción o reinscripción desde dos meses anteriores al inicio del ciclo escolar, ni tampoco iniciado o durante el ciclo escolar.

CAPÍTULO QUINTO: LAS BAJAS DEFINITIVAS

Art. 25. Será motivo de baja definitiva:

- a) Al comprobarse la falsedad de algún documento que presentó el tutor para realizar sus trámites de admisión o beca en la Institución.
- b) No entregar sus documentos completos, habiéndose cumplido la fecha límite establecida por las autoridades correspondientes.
- c) Por cometer alguna falta disciplinaria grave, así como el contravenir de manera seria la filosofía y los principios de la Institución.
- d) En caso de poner asimismo o a alguien en peligro.
- e) Por voluntad propia del tutor, debiendo cumplir con los trámites necesarios para efectuar su baja.
- f) No respetar las condiciones establecidas por el reglamento de vida escolar y del reglamento colectivo.

Art. 26. Al alumno que se apodere y haga uso de cualquier trabajo de investigación, tarea o ejercicio, sustituyendo el nombre del creador por otro nombre, será temporalmente sancionado con la suspensión de sus derechos estudiantiles y/o baja definitiva, resuelta por el Consejo Académico Administrativo.

Art. 27: Acumular adeudo de tres mensualidades de colegiaturas conforme a lo señalado en el art. 7 del acuerdo publicado en el D.O.F del 10 de marzo de 1992, será motivo de baja.



CAPÍTULO SEXTO: BECAS Y APOYOS

Art. 28. El colegio e instituciones ofrecen diferentes tipos de becas a saber:

- a) La Beca SEP se rige por lo establecido por la Secretaria de Educación Pública.
- b) La beca del Ministerio de Educación Nacional Francesa se rige por lo establecido por la AEFÉ (Agence de l'Enseignement Français à l'Étranger) y está reservado a los alumnos de nacionalidad francesa.
- c) Becas apoyos de parte de la escuela.

Art. 29. Todo padre de familia o tutor que desee ser beneficiado con alguna beca apoyo, deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Comité Académico Administrativo.

Art. 30. Una vez otorgada el porcentaje de apoyo de parte del colegio, el alumno tendrá derecho a conservar el mismo durante el ciclo escolar, siempre y cuando:

- a) Conserve el promedio 9/10 en primaria, 14/20 en la secundaria solicitado por el Comité Académico Administrativo al momento de que se le otorgue el apoyo beca.
- b) No tener más de faltas injustificadas.
- c) Se encuentre al corriente en sus pagos.
- d) No cometer alguna falta disciplinaria grave, así como el contravenir de manera seria la filosofía y los principios de la Institución, conforme al reglamento de vida escolar y del reglamento colectivo.

Art. 31. Cancelación del descuento por parte del colegio:

- a) En caso de pagar después del 10 de cada mes.
- b) En el caso del apoyo por hermano, se retira la beca si se queda un solo alumno de la familia en el colegio. No aplica para primos y familiares.

Art. 32. Cualquier inconformidad sobre el otorgamiento de los apoyos por parte del colegio, deberá realizarse a través de un escrito dirigido al comité Académico Administrativo

CAPÍTULO SEPTIMO: CUOTAS Y PAGOS

Art. 33. Los conceptos que se cobran por los servicios prestados en el colegio son:

- a) Antes del inicio del ciclo escolar: Cuota familiar en caso de inscripción, inscripción o reinscripción, seguro escolar de orfandad.



**Lycée Français
International
Jules Verne**

✉ info@lfi.edu.mx
Circuito Universidades KM 5+150
76269 El Marques,
Querétaro De Arteaga, México
☎ +52 (442) 469-8191
+52 (442) 351-3315
🌐 www.lfi.edu.mx

- b) Durante el ciclo escolar: Colegiaturas, talleres extracurriculares, servicio de guardia, clases de regularización y demás conceptos propios a la actividad escolar, copias o duplicados de documentos, duplicados de boletas, duplicados de recibos de pago, cartas y constancias y con el visto bueno de la mayoría de los padres de familia en el caso de viajes, vestuario para algún evento escolar.
- c) Las colegiaturas se pagarán conforme a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios dependiendo el plan de pagos elegido por el padre de familia o tutor.

Art. 34. Modalidades y plazos de pago.

- a) Si no se hace el pago de la colegiatura dentro de los diez días naturales del mes correspondiente tendrá un mes para pagar con un 12.5% adicional de recargos sobre el precio de lista además de perder el descuento otorgado para el mes que se haya caído en mora. El porcentaje anteriormente señalado será acumulativo por cada 30 días o fracción hasta que haya sido pagado el total del adeudo.
- b) Para que un alumno pueda reinscribirse, no deberá tener ningún adeudo y deberá cubrir el pago de inscripción en el período marcado en el calendario.

Los recargos se generan por sistema, por lo que les sugerimos hacer sus pagos en tiempo y forma. No se realizarán aclaraciones de pago sin los comprobantes del mismo.

Art. 35. Responsabilidades y sanciones.

- a) Si el padre o tutor desea dar de baja definitiva o temporal y retirar sus documentos originales, deberá estar al corriente en sus pagos y pagar las cartas solicitadas de no adeudo.
- b) Si el padre o tutor se atrasa un mes en sus pagos, se suspenderán todas las actividades extracurriculares a las que esté inscrito, hasta su regularización sin reposición de las mismas y sin exención de pagos.
- c) Si un tutor se atrasa tres meses en sus pagos, será acreedor a una suspensión definitiva. Este hecho, de suceder, no le exime de los pagos pendientes en los que haya incurrido.
- d) En caso de que el alumno desee darse de baja de las actividades extracurriculares, se deberá informar al colegio con un mes de anticipación a la fecha elegida de lo contrario el servicio y el costo del mismo continuarán. Deberá presentar un justificante médico en caso de que este sea el motivo de la baja.

Art. 36. Los certificados parciales, totales, trámites de equivalencia, tutoriales, exámenes generales de asignatura y servicios, tendrán un costo según lo determine las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 37. Son derechos de quienes ejercen patria potestad o tutela, los siguientes:

- a) Colaborar con la Institución para la superación de los alumnos y el mejoramiento de la infraestructura del plantel educativo;
- b) Formar parte de las organizaciones de padres de familia
- d) Recibir información de su asociación de padres de familia;
- e) Obtener el reglamento respectivo de las asociaciones de padres de familia, al inicio de cada ciclo escolar.

Existen tres juntas obligatorias con los Padres de Familia para la entrega de las boletas. En caso de no poder asistir por causas de fuerza mayor, se podrá pedir nueva cita con la dirección.

Art. 38. Los alumnos y padres de familia deberán abstenerse de hacer uso del nombre, logo, avisos comerciales o algún otro elemento de imagen corporativa para cualquier propósito no autorizado por la Institución

Art. 39. Por ningún motivo se podrá interrumpir clases. En caso de que se desee dar un aviso relacionado con asuntos escolares o administrativos, sólo podrá hacerse durante los primeros diez minutos de clase y con autorización del director, así como del docente de la clase en cuestión. Los asuntos extraescolares deberán tratarse fuera de las horas de cátedra.

- a) Colaborar con la Institución en las actividades que realicen en beneficio de la educación de sus hijos, hijas o pupilos, tanto en la formación educativa, como en el estímulo al deporte y actividades de recreación;
- b) Participar, de acuerdo con los educadores en la atención de los problemas de conducta, aprendizaje de los alumnos y, en su caso, otorgarles los tratamientos necesarios;
- c) Hacer que sus hijos, hijas o pupilos participen en los correspondientes actos cívicos; y
- d) Coadyuvar en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos, para la adopción de estilos de vida saludables.

Art. 40. El colegio crea un grupo de WhatsApp por salón al principio del ciclo escolar para pasar información importante a la comunicad. WhatsApp tienen una función importante como medio de comunicación inmediata para con ustedes y deberá ser para temas estrictamente asociados a la situación académica y/o relacionada con el alumno Se prohíbe saturarlo con información ajena a lo señalado.

A criterio del administrador del grupo se deba atender algún asunto personalmente, se le informará al padre o tutor para resolverlo en privado. No se permiten debates que afecten la privacidad del alumno o del colegio

Art. 41. Es obligación de los padres de Familia o tutor avisar por correo electrónico a info@lfi.com.mx de cualquier cambio de domicilio o de número telefónico de ellos mismo como de las personas autorizadas a recoger a sus hijos. En caso contrato, los Padres de Familia o tutores se hacen responsables de cualquier repercusión que eso podría ocasionar.

Ausencias:

Art. 42. En caso de inasistencia superior o igual a 5 días hábiles, esta deberá ser notificada a la dirección académica por escrito y el alumno presentará un justificante el día en que reanude sus labores. Si la inasistencia se lleva a cabo en periodo de exámenes, sólo se permitirá por razones de salud, obligatorio presentar justificante médico para la aplicación de éste en otra fecha.

Si el alumno se encuentra padeciendo alguna enfermedad contagiosa, dolor de estómago, vómito, escurrimiento nasal o algún otro síntoma no podrá ser recibido hasta presentar un certificado médico. Las faltas por enfermedad se marcarán como faltas justificadas en caso de que se presente su justificante médico.

CAPÍTULO NOVENO: ASOCIACION DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 43. Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:

- a) Representar ante la Institución, los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados.
- b) Colaborar para la mejor integración de la comunidad escolar, así como en el mejoramiento de los planteles.
- c) Informar a las autoridades educativas y escolares, sobre cualquier irregularidad de que sean objeto los alumnos.

Art. 44. El informe que rinda la asociación a los padres de familia o tutores, se llevará a cabo en forma anual y deberá:

- a) Contener lo relativo a la administración y aplicación de las aportaciones, bienes y servicios que se hayan recibido;
- b) Constar por escrito.
- d) Estar a disposición de los padres de familia o tutores que lo requieran.

Art. 45. La constitución y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia se sujetará a las disposiciones que señale la autoridad educativa federal.

Las asociaciones de padres de familia, se abstendrán de intervenir en los aspectos técnico-pedagógicos y laborales de las escuelas.

CAPÍTULO DECIMO: TRANSITORIOS Y GENERALES

Art. 46. El presente Reglamento entra en vigor el día siguiente a la autorización de la Secretaría de Educación, y estará vigente hasta su abrogación por otro Reglamento.

Art. 47. Todos los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Académico Administrativo.

Art. 48. Quedará a decisión del Consejo Académico Administrativo los cambios a este reglamento y a los reglamentos de vida escolar y colectivo y publicados en su momento.



Lycée Français
International
Jules Verne

✉ info@lfi.edu.mx
Circuito Universidades KM 5+150
76269 El Marques,
Querétaro De Arteaga, México
☎ +52 (442) 469-8191
+52 (442) 351-3315
🌐 www.lfi.edu.mx

Manifetamos haber leído y comprendido el presente reglamento y somos sabedores del contenido del mismo, por lo tanto, nos obligamos a su cumplimiento o en su defecto a las sanciones correspondientes debidamente especificadas.

Firmamos para constancia al calce Asimismo manifiesto conocer el acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares publicado el 10 de marzo 1992.

El Marqués, Querétaro, Qro. a _____ de _____ del _____.

Nombre y firma del Padre o Tutor

Nombre del Alumno